



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUBIJES**

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN
DE INDICADORES DEL PDOT Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
TURISTICA Y CULTURAL DE LA PARRQUIA CUBIJES.**

N° 002-GADPRC-2017

Comparecen: por una parte el **Señor Luis Fausto Guaño Guaño** en su calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cubijes , a quien se denominará "**GOBIERNO PARROQUIAL**"; y, por otra parte el **Ingeniera Karla Celeste Flores Acosta**, por sus propios derechos, al que se denominará "**CONTRATADO**"; todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **art. 63**, inciso primero, del **COOTAD**, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden."

De conformidad al **art. 67** del **COOTAD**, literal g, El Gobierno Parroquial entre sus atribuciones está el "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural";

El **art 70** del **COOTAD**, literal l, señala que el Presidente del Gobierno Parroquial entre sus atribuciones está el de "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUBIJIES

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

El **Art.148** del reglamento a la **LOSEP**, dispone que "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados".

En tal virtud de las necesidades institucionales, el **GOBIERNO PARROQUIAL DE CUBIJIES**, requiere realizar la presente contratación, **DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para el cumplimiento de las actividades institucionales.

SEGUNDA.- OBJETO

El **GOBIERNO PARROQUIAL DE CUBIJIES**, con los antecedentes expuestos, la contratación tiene por objeto, la prestación de los servicios lícitos, personales y profesionales por parte del **CONTRATADO**, a favor del **CONTRATANTE**, para brindar el apoyo técnico y profesional en el Área de Planificación, Turismo y Cultura para la Unidad de Planificación del Gad Parroquial en la "**Actualización de indicadores del PDOT y recolección de información Turística Y cultural de la parroquia Cubijies**".

De tal manera debiendo cumplir con eficiencia, eficacia, agilidad y oportunidad, las funciones propias del puesto y las demás que determine la Ley, Reglamentos y disposición de la máxima autoridad de la Entidad contratante.

TERCERA.- FUNCIONES:

1. Revisión PDOT y arreglo forma y actualización indicadores.
2. Elaboración propuesta turística sobre los atractivos potenciales.
3. Elaborar un documento con el registro de bienes no inventariados.
4. Recolección de información cultural de la parroquia.
5. Coordinar actividades con instituciones turísticas del Municipio, Gad Provincial Y Ministerio de turismo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUBIJIES

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

6. Consolidar una base de datos Alfanumérica con la información recolectada.

CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

En cuanto a la información y contenido de los productos, objeto del presente contrato serán entregados a, **EL CONTRATANTE**, en físico y respaldo digital, los mismos que a su vez deberán reposar en la sede del Gobierno Parroquial de Cubijies, y formarán parte del archivo; de conformidad a las normas técnicas de control interno expedido por la Contraloría General del Estado.

QUINTA.- HONORARIOS

El GOBIERNO PARROQUIAL pagará al Contratado, por concepto de Honorarios la cantidad de **OCHOCIENTOS CON 00/100** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (**\$800,00USD**), **incluido IVA**, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 7.1.05.07**, valor a cancelarse previa la presentación del informe mensual de las actividades desarrolladas debidamente aprobados por la Presidenta y la presentación de la respectiva factura.

SEXTA.- DURACIÓN:

El presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, tendrá una duración de cuatro meses a partir del **09 de Enero del 2017**, fecha en la que el Contratado comienza efectivamente a prestar sus servicios, **hasta el 09 de Mayo del 2017**.

SEPTIMA.- JORNADA DE TRABAJO

El Contratado prestará sus servicios de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cubijies y del cronograma de trabajo establecido y coordinado por el contratado tal como se lo establece la cláusula tercera del presente contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUBIJES

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

OCTAVA.- ENTREGA DE PRODUCTO FINAL

El **CONTRATADO**, con anticipación al plazo de duración del contrato, debe entregar el producto final en físico y en magnético, para su debido control, ante Secretaría del Gobierno Parroquial, para que de manera inmediata sea remitidos a Presidencia o delegado para su revisión y aprobación; además el **CONTRATADO** se compromete a realizar cambios, modificaciones o alcances si la situación lo amerita, de tal manera que el producto final estén a entera satisfacción de las partes, para luego de ello proceder con el pago respectivo.

NOVENA.- ACLARACIÓN LABORAL

Por ser un trabajo puntual, está sujeta la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**; por lo tanto no se genera una relación de dependencia laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO**.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, podrá dar por terminado el contrato con el **CONTRATADO**, en cualquier tiempo por cuanto la naturaleza de este tipo de contratos no genere estabilidad alguna, eso significa que en cualquier momento se dará por terminado; sin perjuicio de las previstas en la ley:

- 1) Por incumplimiento del objeto del presente contrato
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratado:
- 4) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratado:
- 5) Por muerte del contratado: y.
- 6) Las demás que estipule la ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUBIJIES

RIOBAMBA - CHIMBORAZO - ECUADOR

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

En caso del surgimiento de controversias que eventualmente pudieran presentarse entre el Gobierno Parroquial de Cubijies y el Contratado, mismas que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, se someterán al procedimiento de mediación y/o arbitraje, agotada esta vía se sujetarán a la Jurisdicción de los Jueces de lo civil de la ciudad de Riobamba.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación, en todo el contenido del presente contrato, y suscriben el mismo documento de buena fé, en dos ejemplares de igual contenido, en la parroquia de **Cubijies al 09 de Enero del 2017.**

Sr. Luis Fausto Guaño Guaño.
PRESIDENTE DEL G.A.D.P.R.C
C.I: 060224521-9



Ing. Karla Celeste Flores Acosta
CONTRATADO
C.I: 060407726-3